

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado dentro del cual, una vez verificada la agenda del despacho, se pudo constatar que la fecha fijada en auto antecedente, fue programada en el periodo de vacancia judicial correspondiente a la Semana Santa. Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0483

RADICACIÓN: 76001-41-89003-2020-00436-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

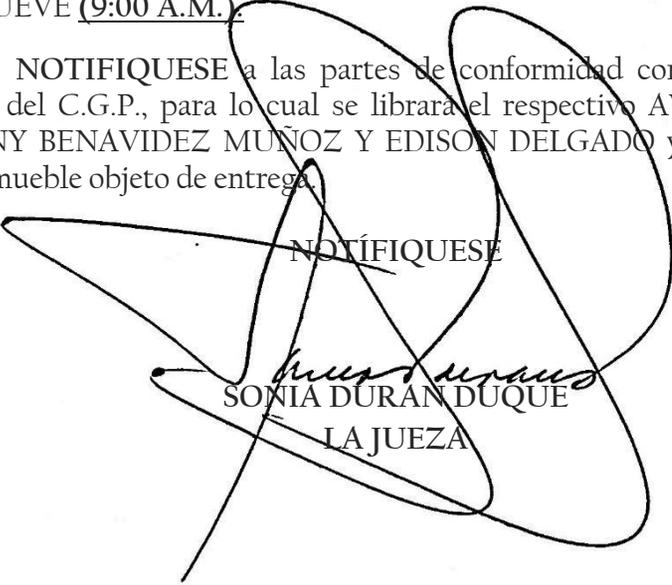
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Juzgado procede a fijar nuevamente fecha para la práctica de la diligencia de entrega el inmueble objeto del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado adelantado por YOVANY MEJIA REYES contra YENNY BENAVIDEZ MUÑOZ Y EDISON DELGADO diligencia que se tramitará de conformidad al artículo 308 del C.G.P., atendiendo que se encuentra desocupado. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la práctica de la diligencia de entrega el inmueble ubicado en la Carrera 69 # 1ª - 48 Apartamento 106 de esta ciudad, del cual el apoderado manifiesta encontrarse desocupado, al señor YOVANY MEJIA REYES o a quien represente sus derechos, para el día VEINTISÉIS (26), del mes de MARZO, del año 2021, a las NUEVE (9:00 A.M.).

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 del C.G.P., para lo cual se librará el respectivo AVISO informando a la señora YENNY BENAVIDEZ MUÑOZ Y EDISON DELGADO y/o a las personas que habiten el inmueble objeto de entrega.

NOTIFIQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE

LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 24 MAR 2021  
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 308 C.G.P

Señor (a) (es):

YENNY BENAVIDEZ MUÑOZ Y EDISON DELGADO y/o las personas que habiten el inmueble

Carrera 69 # 1ª - 48 Apartamento 106  
CALI - VALLE

No. Radicación del proceso      Naturaleza del proceso      Fecha de la providencia

2020-00436-00	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	18	03	2021
---------------	--------------------------------------	----	----	------

Demandante

Demandado

YOVANY MEJIA REYES	YENNY BENAVIDEZ MUÑOZ Y EDISON DELGADO
--------------------	---

Por intermedio de este aviso le notifico de la providencia calendada el día 18 de marzo 2020, donde se informa: “PRIMERO. - FIJAR como fecha para la práctica de la diligencia de entrega el inmueble ubicado en la Carrera 69 # 1ª - 48 Apartamento 106 de esta ciudad, del cual el apoderado manifiesta encontrarse desocupado, al señor YOVANY MEJIA REYES o a quien represente sus derechos, para el día VEINTISÉIS (26), del mes de MARZO, del año 2021, a las NUEVE (9:00 A.M.). SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a las partes de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 del C.G.P., para lo cual se librá el respectivo AVISO informando a la señora YENNY BENAVIDEZ MUÑOZ Y EDISON DELGADO y/o a las personas que habiten el inmueble objeto de entrega. NOTÍFIQUESE...”

Empleado Responsable:

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
SECRETARIA